

Reforma al Casillero del Formulario 101 para la Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros

Estimados(as) amigos(as):

Informamos a ustedes que el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003211, del 31 de diciembre de 2015, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 660 aprobó el Formulario 101 para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual se encuentra disponible desde el 12 de marzo de 2016.

Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2016, mediante Registro Oficial No. 713, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000114, emitida por el SRI, en la cual se dispone la reforma del previamente mencionado Formulario 101, de acuerdo al siguiente detalle:

Casillero	Sección Formulario 101	Antes	Ahora
7113 y 7114	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)
Del 6095 al 6134	INGRESOS	INGRESOS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES
Del 7251 al 7312	GASTOS	GASTOS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES
902	VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	869-898	869-898

La presente reforma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en Registro Oficial.

Para mayor información puede comunicarse con: Rodrigo Herrera (rodrigo.herrera@ec.pwc.com) o Erika Garcés (erika.garces@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con Janina Chasi (janina.chasi@ec.pwc.com) o Andrés Jurado (andres.jurado@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

Un Cordial Saludo,
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.